



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, ocho de agosto de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820200036600
Auto Sustanciación.

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del proceso, se corrige la providencia mediante la cual se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo, vista en archivo pdf 43, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, impetrado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO**, consistente tal aclaración en el sentido de dejar establecido que, la fecha correcta de su proferimiento es el día **"veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)"** y no el primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), como errada e involuntariamente quedó allí consignado.

En igual sentido, se aclara la constancia de traslado vista en archivo pdf 44, dejando establecido que, la fecha correcta a partir de la cual empezó a correr el término de traslado del recurso es el día **"11 de julio de 2023"** y no el 11 de junio de 2023, como aparece en la referida constancia secretarial.

Ejecutoriado este proveído, procédase de manera inmediata, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, a la remisión virtual del presente expediente a los Juzgados Civiles del Circuito (reparto), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

09 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9671d36e89a5501629dfb40f4e254e0c6b491be7c51d2836aabd8843317a4909**

Documento generado en 08/08/2023 10:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>